

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°199/2015

En Santiago de Chile, a 23 de Marzo de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y doña **CLAUDIA ANDREA ELGUETA FAZZI**, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N°16.999.116-2, domiciliada en calle Llewellyn Jones N°1381, Depto. 34, comuna de Providencia, en adelante **La Doctora** acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La **Doctora** se compromete a prestar sus servicios en el **Programa Integrado de Salud Escolar – PISE**, donde deberá realizar el examen de salud a todos los alumnos de 1°, 4° y nuevos de enseñanza básica de los 6 colegios municipales dependientes de **La Corporación** y de los 3 colegios concesionados de la comuna.

SEGUNDO: Los honorarios que **La Corporación** pagará a **La Doctora** será la suma de **\$3.266.000.- (Tres millones doscientos sesenta y seis mil pesos) brutos**, monto que será pagado en tres cuotas (2 de \$1.333.000.- y una de \$600.000.-) el último día hábil en los meses de abril, mayo y junio de 2015, mediante vale vista virtual del Banco Santander, previa aprobación del Informe Técnico mensual, el que será visado por la Coordinadora de Salud Comunal. Se deja constancia que el pago se encontrará condicionado al hecho de que el informe técnico mensual cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente contrato. Si esto no ocurriere, la Coordinadora de Salud Comunal tendrá la obligación de no visar el informe y de comunicar dentro de 48 horas dicho rechazo a la Administración Central.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo a la Dirección de Salud, **Cta. N°424106**.

La Doctora se compromete a entregar boletas de honorarios a la Coordinadora de Salud Comunal, a más tardar el día 25 de cada Mes en las oficinas de **La Corporación**, junto con el Informe.

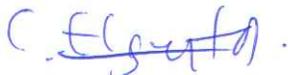
TERCERO: El convenio tendrá una duración desde el **26 de Marzo de 2015 hasta el 10 de Junio de 2015**. No obstante lo señalado, **La Corporación** podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa. En este caso, el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

CUARTO: A fin de dar cumplimiento a lo señalado anteriormente **La Corporación** contratará los servicios de **La Doctora**, según lo solicitado por el Programa Integrado de Salud Escolar – PISE.

QUINTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEPTIMO: El presente convenio se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Doctora**.


CLAUDIA A. ELGUETA FAZZI
MÉDICO CIRUJANO



SECRETARIA
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.